



Concejo Municipal de Oruro

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 014/2021
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

A, 05 de Abril de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Cite G.A.M.O. 0718/21, remitida al Pleno del Concejo Municipal referente a la Remisión de Documentación Solicitud Aprobación de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional Saldo Caja Bancos, rubricada por el Lic. David F. Choque Condori Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Que, para viabilizar dicha modificación presupuestaria se emitió; Informe Técnico Presupuestario N° 020/2021, con referencia a MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Y REGISTRO AL PRESUPUESTO 2021 DE SALDOS CAJA BANCOS, adjuntando 1.- Planilla de Modificaciones Presupuestarias, 2.- Determinación de Recursos y Gastos a Inscribir, 3.- Planilla de Categorías Programáticas, y en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 1267 del Presupuesto General del Estado y D.S. 4126 cumple con la normativa vigente, por lo que corresponde efectuar las gestiones pertinentes para su autorización y su remisión al Órgano Rector. Las modificaciones al presupuesto institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, solo considera la incorporación de recursos provenientes de SALDOS DE CAJA Y BANCOS y sus asignaciones hacia proyectos de inversión, gastos elegibles de inversión y transferencias de capital con convenios específicos y que en ninguna circunstancia se asigna recursos para gastos de funcionamiento.

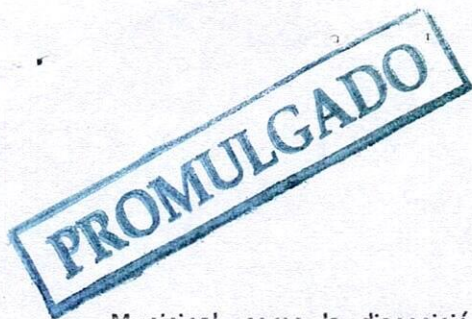
Que, el Artículo 4 de la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, señala que las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que, el Artículo 16, Parágrafo I inc. b) del Decreto Supremo N° 3607 señala que las modificaciones presupuestarias por la incorporación de saldos de caja y bancos y de anticipos financieros en el caso de las entidades territoriales autónomas; son presupuestos adicionales, que deben ser aprobados mediante norma de cada entidad.

Que, la Ley N° 1178 regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los Sistemas Nacionales de Planificación e Inversión Pública, con el objeto de programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público; disponer de información útil, oportuna y confiable asegurando la razonabilidad de los informes y estados financieros; lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación; desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.

Que, conforme se tiene el Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros del Concejo Municipal de Oruro INFORME CAAF-CMO N° 009/2021, RECOMENDANDO, Aprobar Parcialmente la Modificación Presupuestaria de SALDOS CAJA BANCOS de la Gestión 2020 e incorporar al Presupuesto Institucional de la Gestión 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, exclusivamente en observancia en las CONCLUSIONES del referido Informe y en observancia al Artículo 38 de la Ley N° 1178, bajo absoluta responsabilidad de los Servidores Públicos que emitieron los respectivos informes técnico legales, correspondiendo la emisión del instrumento legal previo el cumplimiento de las formalidades de rigor.

Que, el Artículo 31, de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro de 5 de septiembre de 2013, define a la Ordenanza



Concejo Municipal de Oruro

Municipal, como la disposición municipal de cumplimiento obligatorio, emanada del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Oruro, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y demás normativa conexa.

ORDENA:

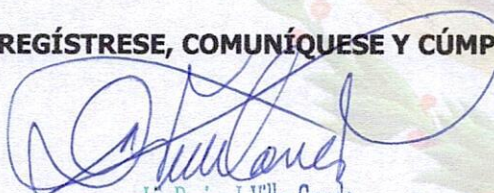
ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar Parcialmente la Modificación Presupuestaria de **SALDOS CAJA BANCOS** de la Gestión 2020 e incorporar al Presupuesto Institucional de la Gestión 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, exclusivamente en observancia en las **CONCLUSIONES** del **INFORME CAAF-CMO N° 009/2021** de la **Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros del Concejo Municipal de Oruro** y conforme los criterios insertos en el Informe Técnico Presupuestario del Órgano Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro que corresponda, y que son de su absoluta responsabilidad.

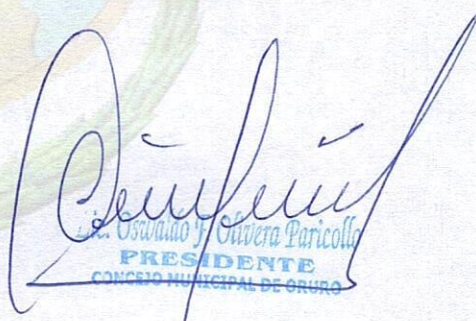
ARTICULO SEGUNDO.- El Órgano Ejecutivo Municipal es responsable de la formulación técnica, legal y administrativa de la modificación presupuestaria, la misma que deberá sujetarse, previo cumplimiento de las normas básicas del sistema de presupuestos, y de la normativa inherente al manejo presupuestario de la administración pública, bajo su absoluta responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, el Alcalde Municipal y demás dependencias del GAMO, bajo su estricta responsabilidad.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

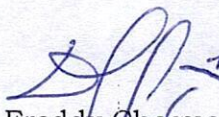

Lic. Denisse J. Vilca Canedo
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO


Lic. Osvaldo y Olivera Paricolla
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGACIÓN

Por cuanto, el Concejo Municipal de Oruro, ha sancionado la **Ordenanza Municipal N° 014/2021** que **APRUEBA** Parcialmente la **Modificación Presupuestaria de SALDOS CAJA BANCOS** de la **Gestión 2020** e incorporar al **Presupuesto Institucional de la Gestión 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro**. Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los siete días del mes de abril del año dos mil veintiuno.


Lic. David Freddy Choque Condori
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO